REPÚBLICA DE PANAMÁ.
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.
ALCALDIA DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
Rio Sereno, Renacimiento, Chiriquí
Tele.728-4797.

DECRETO 06 - 2026.
(Del 23 de junio de 2026).

"Por la cual la alcaldía del Distrito de Renacimiento aprueba y se adoptan medidas para el cierre de las oficina públicas y municipales el martes 23 de junio de 2026, a partir de las 2:00 PM, en el Distrito de Renacimiento", con motivo del segundo juego de nuestra selección en la copa del mundial de futbol de 2026,

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
En uso de sus facultades legales y constitucionales

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Órgano Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No.20 de 22 de junio de 2026, y en la Constitución Política de la República de Panamá y la Ley 38 de 31 de julio de 2000, adoptar medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de los servicios públicos y regular la jornada laboral de las instituciones del Estado.

Que el martes **23 de junio de 2026**, la Selección Nacional de Fútbol de Panamá participará en su **segundo partido de la Copa Mundial de Fútbol 2026**, evento de alto interés nacional que promueve la unidad, identidad y cohesión social del pueblo panameño.

Que, con el propósito de permitir que la población panameña pueda acompañar y apoyar a la Selección Nacional en este acontecimiento histórico, se estima conveniente ordenar el **cierre de las oficinas públicas nacionales y municipales** a partir de las **2:00 p.m.** del martes 23 de junio de 2026, garantizando al mismo tiempo la continuidad de los servicios esenciales.

Que, en atención a lo anterior, es necesario establecer el horario de trabajo aplicable para dicha fecha, así como determinar las instituciones que, por la naturaleza de sus funciones, **no podrán suspender sus labores**, tales como los servicios de salud en instalaciones de urgencias Caja de Seguro Social y MINSA, Seguridad, Migración, Aduanas y el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Servicios Postales., Cuerpo de Bomberos, Cuarentena Agropecuaria, Protección Civil, Autoridad de Tránsito y Transporte y Terrestre, Metro de Panamá, Aeronáutica Civil, Autoridad de Aseo Urbano y Domiciliario, Empresa de Transmisión Eléctrica S.A, Empresa de Generación Eléctrica S.A, Agencia Panameña de Alimentos y las entidades Auxiliares al Comercio Internacional que presten servicios en recintos portuarios y aeropuertos

Que, conforme a lo previsto en la **Ley 38 de 2000**, resulta procedente disponer la **suspensión de los términos administrativos** durante el período en que se mantenga el cierre decretado, a fin de salvaguardar la seguridad jurídica y el debido proceso administrativo.

Que conforme a lo que establece el artículo 243 de la Constitución Política de la República, artículo 46, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, la Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015,

Que, el Alcalde del Distrito de Renacimiento, en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AE3862691C7F**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

Artículo 1: Aprobar y ordenar el **cierre en todo el Distrito** las **oficinas públicas nacionales y municipales** el martes **23 de junio de 2026**, a partir de las **2:00 p.m.**, con motivo del segundo partido de la Selección Nacional de Fútbol de Panamá en la Copa Mundial de Fútbol 2026.

Artículo 2: Las oficinas públicas nacionales y municipales deberán **laborar en horario regular de trabajo de forma ininterrumpida hasta las 2:00 p.m.** del martes 23 de junio de 2026.

Se exceptúan de lo dispuesto en este artículo las instituciones que prestan **servicios esenciales**, y cualquier otra entidad cuya naturaleza requiera continuidad operativa.

Artículo 3: Se **suspenden los términos administrativos** durante el período comprendido en el cierre decretado, conforme a lo establecido en la **Ley 38 de 31 de julio de 2000**.

Artículo 4: Este Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No.20 de 22 de junio de 2026, artículo 243 de la Constitución Política de la República, artículo 46, Ley 106 de 8 de octubre de 1973, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

Dado en la Ciudad de Renacimiento, a los 23, días del mes de junio de 2026.

COMUNIQUES Y PUBLIQUESE

QUINTIN PITTI.
ALCALDE.
DISTRITO DE RENACIMIENTO.

SECRETARIA
ALCALDIA DE RENACIMIENTO.

15/10/26

MUNICIPIO DEL DISTRITO DE RENACIMIENTO
LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSAN EN NUESTROS ARCHIVOS
Alcaldía